

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 3125

VISTO:

La facultad conferida a la Asamblea de Representes por el artículo 9° inciso e) de la Ley 12724 de establecer el valor del caduceo y fijar las pautas para su ajuste y lo dispuesto por el artículo 28° del citado texto legal, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el dictamen técnico actuarial, de cuya valuación resulta una reserva global razonable para realizar un aumento en el valor del caduceo del 12,50%,

Que el Consejo Directivo, a propuesta del Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, elevó para consideración de la Asamblea, una propuesta de aumentar el valor del caduceo a partir del 1° de enero de 2004, en la magnitud antes referida,

Que la Asamblea de Representantes celebrada el 27 de junio de 2003 se ha pronunciado aprobando el aumento sugerido,

Por ello, el

CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE

ARTICULO 1°: Fijar el valor del caduceo en pesos cuatro con cincuenta (\$ 4,50) con vigencia a partir del 1° de enero de 2004.

ARTICULO 2°: Regístrese, publíquese, notifíquese a las Delegaciones y Receptorías y archívese.

ACTA C.D. N° 800 – 08 de agosto de 2003.-

Dr. Carlos Pablo BARRERO
Contador Público
Secretario de Acción Social

Dr. Alfredo D. AVELLANEDA
Contador Público
Presidente